



SELLO QUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CATORCE.

En la Villa de Villavieja de Yuso y Salas Comunaliter  
a ella a nueve dias del mes de Agosto de mil ochocien-  
tos y catorce se juntaron los señores Comisarios, Jurados  
y Regidores de ella, para ver: El Sr. D. Indio de  
Cada, Abog. de los R. Comis. Alcaide Sr. D. Juan  
Mauricio Marinero, Regidor perpetuo, Sr. Juan de Mo-  
ra Canovas, y Sr. Alonso de Mora Canovas, Jurado  
Serpetas, Sr. Pedro Mauricio Canovas, Sr. Juan Rodriguez  
Marinero, Sr. Alfonso Ramon Canovas, y Sr. Luis Marin-  
ero, Diputado al Comun, y Sr. Juan de Carlos  
Segar, Abog. de los R. Comis. y Indio Perrenero al  
Comun, que en la ley Comunal de Yuso y Salas  
devenidos para conferir y tratar el bien y utilidad de  
este Comun, y para firmar y acordar lo siguiente:  
Enere Enado y Exerensio D. Gonzalo Josef Canovas  
Fernandez, Regidor perpetuo, Aguien veledio por el  
Sr. Alcaide. la posesion, y quedi en el uso y exerci-  
cio sus facultades

Siendo indispensable la distribucion de Carnes en  
este Ayuntamiento, y nombramos a personas que sin  
ban los derechos que eran al ciudado a este cuerpo  
de Yuso y Salas lo siguiente

Comisarios de Carnes: Nombraron por Comisarios de Carnes, alos Sr. D. Juan  
Alfonso de Mora, Jurado, y al Sr. Juan Rodriguez, Dipu-  
tado

De festividades: Nombraron por Comisarios de todas festividades, alos  
Sr. D. Juan Mauricio Marinero, y Sr. Gonzalo Josef  
Canovas fernandez, Regidores

Comisarios de Guerra: Nombraron por Comisarios de Guerra, al Sr. Juan de  
Mauricio Marinero, y Sr. Gonzalo Josef Canovas fernandez

Comisarios de Legacion: Nombraron por Comisarios de Legacion, alos Sr. D. Juan  
Mauricio Marinero, y Sr. Gonzalo Josef Canovas fernandez

